

ORDENANZA N° 185/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000078, Sra. María Jesús Álvarez, D.N.I. 28.653.176, CUIT/L 27-28653176-3, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente o de quien ella disponga, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y se designa como lote 2, de la manzana “G” con una superficie de cuatrocientos sesenta metros siete mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, que mide y linda: once metros setenta y cuatro centímetros al N.E., con calle pública; treinta y nueve metros veintitrés centímetros al S.E., con lote tres; once metros setenta y cuatro centímetros al S.O., con lote dieciocho; y treinta y nueve metros veintisiete centímetros al NO con lote uno. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula 242922. Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 01 Sec. 02 Mza. Oficial G Manzana Municipal 44 Lote 2 Parcela 6; Dirección General de Rentas cuenta N° 3006-3184067/5”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°19/2010.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 449/2020

DE FECHA 21/09/2020